**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2020/532/Q**

 **Asunto: Conclusión por conciliación**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 26 de enero de 2021.

Visto el expediente **CDHEC/2/2020/532/Q,** iniciado con motivo de la queja interpuesta por **el Q**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio**,** consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria, atribuidas a Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Matamoros, Coahuila**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos**

El quejoso señala que el día *25 de octubre de 2020, a las 5:00 pm estando afuera de la casa de su cuñada XXXXXXX, a una cuadra de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas, estaba con sus dos hijos, ya que venían de la tienda, que se acerca la unidad No. 17258 de la Policía Municipal de Matamoros, estando 3 agentes a bordo se bajan de su unidad y le dicen “vas para arriba”, lo esposan sin decirle el motivo de la detención, la oficial de nombre XXXXXXX le quita la cartera donde traía $1,500.00 pesos, y lo suben a la cabina de la unidad. Su cuñada e hijos se pusieron atrás de la unidad para que no avanzaran, sin embargo, ellos siguieron dándole. El agente que iba de copiloto se baja de la unidad y se lleva el carro marca Honda Civic, color gris año 1992, se va atrás de la unidad, y le dan por atrás del Ejido La Purísima rumbo a carretera La Partida, de repente pasa por un pozo y eso provoca que se friegue el radiador, continuó forzándolo y se desvieló el carro en frente del Rancho de los Tricio, dejándolo abandonado y subiéndose nuevamente a la unidad. Durante el traslado a la cárcel municipal de Matamoros, lo iban golpeando en las costillas y en las piernas, lo metieron en las celdas y la oficial de seguridad pública municipal, Jazmín Gómez le empezó a tomar un video, diciéndole que afirmara que no traía ningún dinero y amenazándolo que no la fuera a meter en problemas porque le iba a ir mal. Que pasó toda la noche en la cárcel municipal sin saber el motivo de su detención. El lunes 26 de octubre de 2020 le dan salida aproximadamente a las 4:45 pm, y los oficiales lo amenazaron diciéndole que se lo iba a cargar la chingada y que no dijera nada porque si no lo iban a desaparecer. Que el 27 de octubre interpuso la denuncia ante la Fiscalía General del Estado para señalar los hechos acontecidos y por los daños sufridos a su persona y a su vehículo. Que teme por su seguridad y la de su familia, ya que los elementos de seguridad lo amenazaron, que estuvo de acuerdo en someter la queja a una conciliación para ya no ser molestado en mi persona, familia, domicilio y posesiones.*

**Evidencias.**

1.- Oficio No. SV-4008/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 por medio del cual se admite la queja.

3.- Oficio No. SV-4007/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 por medio del cual se propone conciliación a la autoridad presunta responsable.

4.- Oficio No. 033/2021 de fecha 16 de enero del 2021 suscrito por el Comandante XXXXXXX, Director de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila, por medio del cual acepta el procedimiento de conciliación.

**Motivación y fundamentación**

En análisis y valoración de lo expuesto por la quejosa, quien reclamó Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria, atribuidas a Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Matamoros, Coahuila, sujetando su queja al procedimiento de conciliación y en virtud a que el Director de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila acepta el procedimiento de conciliación, señalando lo siguiente: *“ Por medio del presente me dirijo a usted con el respeto que se merece y a su vez enviarle un cordial saludo e informarle que en atención a su atento oficio número SV-4007/2020 de fecha 04 de noviembre de la pasada anualidad, derivado de la queja CDHEC/2/2020/532/Q, misma que fue recibida en fecha 13 de enero de 2021 en esta Dirección de Seguridad pública, donde se me solicita una propuesta de conciliación y así mismo se le instruya a los agentes, para que no incurran en detención o actos de molestia hacia al C. Q, en su persona, familia, domicilio o posesiones, tal y como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, persona que se inconformó por actos atribuidos a dichos agentes de esta corporación a mi cargo, le informo a usted lo siguiente. Que es aceptada la propuesta de conciliación y así mismo girará las instrucciones a los encargados de turno, y a su vez para que se les instruya a los agentes y no incurran a dicho acto de molestia.”*

Por lo anteriormente expuesto se tiene por ACEPTADA LA CONCILIACIÓN.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 27 de octubre de 2020 por el Q, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio**,** consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria, atribuidas a Agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Matamoros, Coahuila**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Ángel Urrutia de la Torre, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- CÚMPLASE.-

MAUT/AMGE\*